

MAT.: OTORGA PATENTE DE RESTORÁN DIURNO Y NOCTURNO A ANDRÉS ANTONIO CARRASCO PARADA, EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2219, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, DECRETO: N° 30 JUN 2014 29 0 4

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

6. Ley Nº 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

D.A. Nº 1.436 de fecha 25.03.2014, Otorga Patente de Microempresa Familiar.

- 8. Ord. Nº 175 de fecha 02.06.2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno, presentada por Don Carlos Andrés Carrasco Parada.
- 9. Ord. Nº 327 de fecha 16 de Junio de 2014, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente de Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
- 10. D.A. Nº 2776 de fecha 20.06.2014, Apruébese el Acuerdo Nº 080 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 18 de fecha 18.06.2014.

CONSIDERANDO:

1.- D.A. Nº 1,436 de fecha 25,03,2014, Otorgamiento de Patente de Microempresa Familiar Rol Nº 500160, a nombre de ANDRES ANTONIO CARRASCO PARADA.

2.- D.A. Nº 2.776 de fecha 20.06.2014, Apruébese el Acuerdo Nº 080 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 18 de fecha 18.06.2014.

DECRETO:

Otórgase la presente patente de Alcohol clasificadas con el Nº 3, letra "C", "Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno", según Art. 3º de la Ley Nº 19.925 del 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación Patente de Alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno,

Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Avda. Carlos Alessandri N° 2219, comuna de Dirección Comercial

Algarrobo.

ANDRES ANTONIO CARRASCO PARADA.

Cédula Nacional de Identidad

Dirección Particular

N° 56-33.-Rol de Avaluó

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

OTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIPA JOGF/PMM/PYU/IRV/grp.-

DAD DE

AIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE

PNTROL INTERNO

W SEE D 8 JU